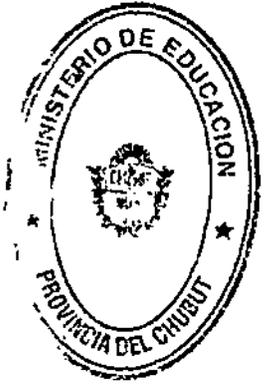




RAWSON, 18 ABO 2015



VISTO:

El Expediente N° 6416-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago del monto restante del subsidio comprometido a otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 52 de la Localidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Señora Susana Centurión;

Que se ha suscripto un convenio de asistencia recíproca entre este Ministerio de Educación y la Asociación Cooperadora mencionada, por el cual se otorga un subsidio económico con la finalidad de que se realicen trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las instalaciones de la Escuela N° 52;

Que ya se han efectivizado pagos por medio de la Resolución ME N° 70/15 de fecha 25 de febrero de 2015, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$196.800,00), en concepto de adelanto del 30% del monto total conveñido, y por Resolución N° 358/15 de fecha 29 de junio de 2015 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 (\$248.862,83), correspondiente a un avance de obra del 67,61%;

Que efectuada la compulsa de precios por parte de la Asociación Cooperadora, los trabajos a realizar se han adjudicado por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$564.888,50);

Que de fojas 130 a 134 consta intervención de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, por la cual informa que se ha constatado un avance de obra del 100%, debiéndose proceder por lo tanto a efectivizar el pago correspondiente, según lo oportunamente convenido;

Que entonces el monto a transferir, asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 67/100 (\$119.225,67), resultante de aplicar el porcentaje de avance citado en el considerando anterior, a la diferencia entre el monto total adjudicado, el monto anticipado, y los avances ya abonados, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto;

Que consta imputación preventiva del monto antes indicado;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio de la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 67/100

//..

453



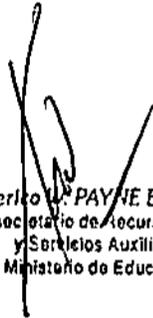
(\$119.225,67), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 52, C.U.I.T. N° 30-71465702-6, representada por su Presidente Señora Susana Centurión, correspondiendo el mismo al pago proporcional del monto adjudicado, por un avance de obra certificado del 100% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00;.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.


 Federico PAYNE ELGUETA
 Subsecretario de Recursos, Apoyo
 y Servicios Auxiliares
 Ministerio de Educación


 Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 453

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ELBA LASTRE
 A/C Dpto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación